

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ENTIDAD:	"OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."
ÁREA:	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
NO. DE OFICIO:	OPDM/CI/0513/2023
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a diez de agosto del dos mil veintitrés.

MTRA. VIRIDIANA GONZÁLEZ VIGUERAS
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ARCHIVO DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.
P R E S E N T E.

Por medio del presente oficio me permito enviarle un cordial saludo, asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 segundo párrafo, 109 fracción III y 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 párrafo segundo y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 34 fracción I y 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y actuando con las atribuciones otorgadas por los artículos 32 fracción XLII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado "OPERAGUA Izcalli O.P.D.M", me refiero a su similar número **DG/CTyA/674/2023** a través del cual solicita localizar y proporcionar información respecto de la omisión de enterar Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, del pago de actualizaciones y recargos por el mismo concepto, de los cuales a la fecha se hayan emitido resoluciones que se encuentren firmes.

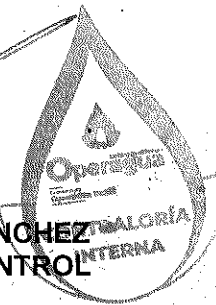
Al respecto le informo que en este Órgano Interno de Control no obra ningún procedimiento de responsabilidad administrativa respecto de la omisión y/o pago de actualizaciones y recargos y tampoco obra resolución que se encuentre firme relativo al Impuesto Sobre la Renta de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023. Lo que se informa para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.



M. EN A. LINDSAY OLIVIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.



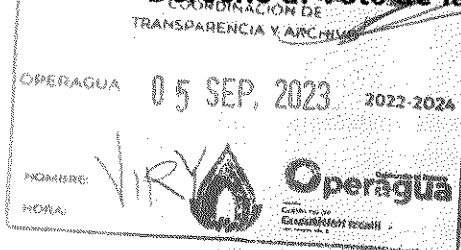
Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al voto de las Mujeres en México".**



Oficio No: DAF/0517/2023
Fecha: 30 de agosto de 2023
Asunto: Respuesta a solicitud de información
00114/OASCUAUTIZ/IP/2023.

**MTRA. VIRIDIANA GONZÁLEZ VIGUERAS
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO
OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.**

PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, en atención al oficio **DG/CTyA/674/2023** y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 12, 23 fracción IV, X y XI, 156 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a continuación, se emite respuesta para atender la solicitud de información registrada mediante el folio No. 00114/OASCUAUTIZC/IP/2023, en la cual solicitan:

• Si se enteró el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, en tiempo y forma a través de las declaraciones correspondientes, para lo cual solicito, me sean entregadas por esta vía las declaraciones en comentario. • Si se enteró el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023 de forma extemporánea a través de las declaraciones correspondientes, de ser el caso, solicito se me informe a cuánto ascienden las actualizaciones y recargos que se hayan generado por cada mes de cada uno de los ejercicios fiscales, para lo cual solicito, me sean entregadas por esta vía las declaraciones en comentario. • Si se enteró y pago el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023 de forma extemporánea a través de las declaraciones correspondientes, solicito se me informe a cuánto ascienden las actualizaciones y recargos que se hayan generado por cada mes de cada uno de los ejercicios fiscales, para lo cual solicito, me sean entregadas por esta vía las declaraciones y pagos en comentario. Asimismo, solicito las pólizas de egresos donde se registro el pago antes referido, junto con su soporte documental.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

Artículo 12. ... Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Anexo al presente la documentación disponible, referente al pago de Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de los ejercicios fiscales solicitados.

• Si el Servicio de Administración Tributaria, realizo algún tipo de requerimiento de pago a ese Municipio del cual se desprenda la aplicación de multas, por la omisión o extemporaneidad del entero y pago del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, para lo cual solicito, me sean entregado dicho requerimiento.

A la fecha no hay registro alguno de requerimiento de pago.

• Si a la fecha no se ha enterado y pagado el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a cualquiera de los meses de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, solicito me indique cuales son los meses que no se han enterado y pagado, así como los montos del impuesto de cada mes. • Si a la fecha no se ha enterado y pagado el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a cualquiera de los meses de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, solicito me indique cuales son los montos de las actualizaciones y recargo que se hayan generado por cada mes.

Respuesta: de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

Artículo 12. ... Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Anexo al presente la documentación disponible, referente al pago de Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de los ejercicios fiscales solicitados.

• Si en su normatividad interna se especifica cual es el área o servidor público que cuente con las atribuciones tendientes para cumplir con las obligaciones fiscales como lo es el entero del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la información requerida por el solicitante, está disponible para su consulta en la plataforma denominada Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), artículo 92, fracción I "Normatividad aplicable", Ejercicio 2023, registro 001. Para mayor referencia a continuación le proporciono la direccion de enlace;

<https://transparencia.operaguaci.gob.mx/wp-content/uploads/transparencia/Articulo92/FRACCI%C3%93NI/Reglamento-Interno-Operagua-31-mayo-Publicada-Gaceta-203-19-junio.pdf>



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México”.**

• En el presupuesto de egresos correspondiente, en cual fuente de financiamiento fue autorizada el pago del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondientes a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, para lo cual solicito, me sean entregado por esta vía los formatos PBRM-04a y PBRM-04c denominados “Presupuesto de Egresos detallado calendarizado” y “Presupuesto de Egresos global calendarizado” del presupuesto de egresos debidamente autorizado de cada uno de los ejercicios referidos.

Respuesta: Anexo al presente los formatos PBRM-04a y PBRM-04c.

• Solicito, me sean entregada la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales correspondiente a ese Municipio.

Respuesta: Anexo al presente la opinión de cumplimiento correspondiente.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted y quedo pendiente de cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



**C.P. ANTONIO TRINIDAD OTHECO DÍAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FIANZAS
OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.**

C.C.P. Ing. Alberto Valdés Rodríguez. - Director General de Operagua Izcalli, O.P.D.M.



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434

